

 <b>CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS</b>	<h1>CPBiol</h1>
<b>Consejo Profesional de Biología</b>		
P-CPBiol - 005	Versión 02	1 de 4
Elaboró:  Comité de Calidad	Revisó:  Sabby Mejia Secretaria CPBiol	Aprobó:  Ricardo Javier Tapia Reales Presidente CPBiol
Fecha: 25/07/2015	Fecha: 01/09/2018	Fecha: 01/09/2018

## 1. DEFINICIÓN

### 1.1. OBJETIVO

Expedir certificados de los siguientes trámites: trámite de renovación de matrícula profesional, matrícula aprobada, vigencia y antecedentes disciplinarios.

### 1.2. ALCANCE

Aplica para los Biólogos que solicitan la matrícula profesional y Biólogos matriculados ante el Consejo Profesional de Biología, que requieran de un certificado, inicia desde la solicitud de la información hasta la entrega del certificado.

## 2. NOTAS DE CAMBIO

No aplica para esta versión.

## 3. RESPONSABILIDAD


Los certificados se emiten a través de la página web, la Auxiliar Contable verifica el pago y su aprobación y supervisión estará a cargo de la secretaría ejecutiva.

## 4. GLOSARIO Y SIGLAS

**Base de Datos:** Excel utilizado para el registro, control, recuperación de información y estado de cada uno de los Biólogos que se encuentran en proceso de matrícula o que ya están debidamente matriculados.

**CPBiol.:** Consejo Profesional e Biología.

**Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** es el documento expedido por el Consejo Profesional de Biología, en el cual constan las anotaciones de sanciones e inhabilidades que el CPBiol ha impuesto. El Certificado de Antecedentes Disciplinarios se expide únicamente para los Biólogos con tarjeta profesional o con licencia temporal vigente, con una vigencia de 90 días calendario.

 <p>CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS</p>	<p><b>CPBiol</b></p>
<p>Consejo Profesional de Biología</p>		
<p>P-CPBiol - 005</p>	<p>Versión 02</p>	<p>2 de 4</p>

**Certificado de Aprobación:** es el documento expedido por el CPBiol donde se ratifica la matrícula profesional de un Biólogo cuando está recién expedida la resolución de aprobación, y se encuentra pendiente la entrega de su tarjeta profesional y certificado de matrícula ya que los documentos se encuentran en proceso de elaboración. Se expedirá únicamente para biólogos recién matriculados y tendrá una vigencia de 30 días calendario.

**Certificado de Trámite:** es el documento expedido por el Consejo Profesional de Biología donde se indica que la solicitud de tarjeta y matrícula profesional se encuentra en trámite, se realizará el certificado previamente revisados y verificados los documentos solicitados para la expedición de matrícula profesional, se expedirá el documento únicamente a los Biólogos que están solicitando la matrícula profesional con una vigencia de 45 días calendario.

**Certificado de Trámite de renovación:** es el documento expedido por el Consejo Profesional de Biología donde se certifica que la matrícula profesional se encuentra en trámite de renovación, se realizará únicamente para los Biólogos matriculados antes del 2008, que aún no hayan renovado su matrícula profesional, este certificado tiene vigencia de 45 días calendario.

**Certificado de Vigencia de la Matrícula:** es el documento expedido por el Consejo Profesional de Biología que indica la vigencia de la matrícula profesional y se realizará en un solo certificado con el de antecedentes disciplinarios para evitar el doble pago por este certificado.

**Código de verificación:** es el número que esta al final de cada certificado para enumerar y certificar la validez del documento, está definido con dos letras en mayúscula que son las iniciales del Consejo CPB y el número automático que le asigna el sistema, adicional, el documento de identificación y número CPB-xxxx-CC-xxxx


**Registro:** Expediente dentro de la base de datos donde se relaciona los Biólogos matriculados y los Biólogos que están solicitando su matrícula profesional.

**Solicitud:** Petición de acceso a información

**Verificación:** Confirmación de la información mediante la revisión en base de datos e informes de los bancos.

## 5. CONTENIDO

### 5.1. GENERALIDADES

 <p>CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS</p>	<p><b>CPBiol</b></p>
<p>Consejo Profesional de Biología</p>		
<p>P-CPBiol - 005</p>	<p>Versión 02</p>	<p>3 de 4</p>

Las solicitudes de los Certificados deben realizarse a través de la página web [www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co](http://www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co), el cual será aprobado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su solicitud. El costo estará determinado por el CPBiol, en el acuerdo definido para dicho concepto; los únicos certificados que no tendrán costo serán los de trámite y trámite de renovación.

Todos los certificados se realizarán únicamente a petición del ciudadano y tendrán un código de verificación.

## 5.2. DESCRIPCIÓN

### 5.2.1. Orientar al usuario

1. Informar al usuario sobre los requisitos necesarios para la solicitud de certificados mediante la página web [www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co](http://www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co).
2. Solicitar al usuario actualización de datos contenidos en su perfil dentro de la plataforma, registrándose inicialmente con su identificación y clave personal.
3. El pago se podrá realizar en línea a través de la plataforma, consignación bancaria y otras formas de pago en efectivo (gana, efecty, baloto)
4. El certificado se descargará a través de la plataforma web.

### 5.2.2. Verificar la información

Se verifica la actualización de la información subida a la plataforma y se procede a revisar según el certificado solicitado:


**Certificado de trámite:** se revisa la veracidad de los documentos subidos a la plataforma y el pago correspondiente, el certificado se genera después de aprobado el pago automáticamente.

**Certificado de trámite de renovación:** se confirma la base de datos que efectivamente se encuentra matriculado el Biólogo y se verifica la fecha y número de resolución de la matrícula profesional.

**Certificado de Aprobación:** se genera automáticamente una vez revisado y aprobado por el grupo de Consejeros en Reunión de Consejo

**Certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios:** Se verifica que el profesional se encuentre matriculado y que no tenga ninguna sanción, de igual manera se verifica la consignación en los sistemas de pago del Consejo, se aprueba en la plataforma y puede ser descargado por cada biólogo

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

 <p>CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS</p>	<p><b>CPBiol</b></p>
<p>Consejo Profesional de Biología</p>		
<p>P-CPBiol - 005</p>	<p>Versión 02</p>	<p>4 de 4</p>

Ley 527 de 1999.

Acuerdo 11 de 2012 Consejo Profesional de Biología.

**7. LISTA DE REGISTROS**

No aplica.

**8. ANEXOS**

No aplica.